**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 004/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las diez horas y treinta y dos minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **004/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **Ana Iris Errarte Alarcón**, quien se identificó con su Documento Único de Identidad número cero uno cuatro seis cero cuatro cinco nueve guión nueve y requirió: **“Podrían por favor brindarme el detalle según la Defensoría del Consumidor de las librerías y papelerías con el mejor precio para el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana.”**,se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información de interés, en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i” y “j” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-. Asimismo, considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y, conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Informar que la Defensoría del Consumidor, a través de su página web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv), pone a disposición del público el **“Observatorio de precios - Útiles escolares”**, el cual *permite filtrar primero por producto* y luego *por departamento*, después *puede observar el precio del artículo* y su *precio promedio*, *siendo los que aparecen en verde los más baratos*. La persona consumidora puede filtrar el departamento de Santa Ana. El link directo para realizar las consultas en el siguiente: https://defensoria.gob.sv/buscador/
2. Notificar a la solicitante a través de su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar con la presente resolución, que la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **004/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP, notificado en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia